

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

D E C L A R A :


Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial otorgue un subsidio a las autoridades, secretarios, preceptores, personal administrativo y de maestranza de los establecimientos educativos de nivel secundario y terciario dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, equiparándolos con sus similares de la educación primaria dependiente del Gobierno Territorial.

Artículo 2º - Que el subsidio por hora cátedra para los profesores de estos establecimientos educativos sea establecido en Australes QUINCE (A 15), y que el mismo se abone a partir del 01-06-86.

Artículo 3º - De forma.

DADA EN SESION DEL DIA 15 DE MAYO DE 1986.

DECLARACION Nº 001 /86.-


Lic. BAUL OYOLA
SECRETARIO LEGISLATIVO


Daniel E. Martinez
PRESIDENTE
Honorable Legislatura Territorial